



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 194 -2016-SUNARP/SN

Lima, 12 JUL. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 274-2016/Z.R.N° XIII-JEF de fecha 03 de junio de 2016, el Memorandum N° 906-2016-SUNARP/SG de fecha 09 de junio de 2016, el Memorandum N° 810-2016-SUNARP/OGPP de fecha 10 de junio de 2016, el correo institucional de fecha 30 de junio de 2016, el Memorandum N° 578-2016-SUNARP/OGRH de fecha 30 de junio de 2016; y el Informe N° 668-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 01 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 26366, se crea el Sistema y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo -entre otros- el siguiente supuesto: *"La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la **suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, en tanto se implemente Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...) En el caso de **suplencia de personal**, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente"*;

Que, mediante el Oficio N° 274-2016/ZR.N°XIII-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, solicita la correspondiente autorización para realizar el Concurso Público de Méritos para cubrir por suplencia la plaza de Técnico en Sistemas de la Oficina Registral de Puno, en dicho órgano desconcentrado, debido a que el titular se encuentra encargado de la plaza de Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho, conforme a la Resolución N° 069-2016-SUNARP/SG;

Que, para sustentar su requerimiento, la Jefatura de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna adjuntó la siguiente documentación: i) Informe N° 462-2016/Z.R.N°XIII-UADM-RRHH del área de Personal, ii) Informe N° 182-2016-Z.R.N°XIII-UPP, en el cual se otorga certificación de disponibilidad presupuestaria por la Unidad de Planeamiento y



Presupuesto y iii) Informe N° 232-2016/Z.R.N°XIII-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información, todos de dicha Zona Registral;

Que, en tal contexto, a través del Memorándum N° 810-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la plaza CAP N° 23, de Técnico en Sistemas de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna se encuentra prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, aprobado por la Resolución N° 061-2016-SUNARP/SN, y dispone de una asignación remunerativa de S/. 3,400.00;

Que, con el Correo Institucional de fecha 30 de junio de 2016, la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, ha remitido el perfil de la plaza de Técnico en Sistemas y mediante el Memorándum N° 578-2016-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que: i) el perfil del puesto alcanzado por la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna se encuentra conforme con la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", y, ii) es procedente la realización de un Concurso Público de Méritos por Suplencia, para la cobertura de la plaza de Técnico en Sistemas en la Oficina Registral de Puno, de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, sujetándose a lo dispuesto en el nuevo Reglamento Interno de Trabajo, aprobado a través de la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;

Que, evaluados los antecedentes, se aprecia que la contratación por suplencia solicitada por la Jefatura de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna responde al hecho que el titular se encuentra encargado de la plaza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIV- Sede Ayacucho; por tanto, ello implica el desarrollo del respectivo concurso público;

Que, según lo expuesto en el informe N° 668-2016-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se han cumplido con los supuestos normativos y fácticos para aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Técnico de Sistemas, de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna;

Que, el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado a través de la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, dispone que la Secretaria General evaluará la solicitud de contratación y, de considerarla procedente, solicitará la aprobación del Superintendente Nacional para convocar al Concurso Público de Méritos; siendo que la autorización se formaliza mediante Resolución del Superintendente, en la que se designa al Comité de Selección, quien ejecutará las acciones descritas en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, por lo antes expuesto procede aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Técnico de Sistemas de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, conforme a lo dispuesto del artículo 10° al 14° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;





Que, en el caso de convocatorias en los Órganos Desconcentrados, el Comité de Selección debe estar conformado por un representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, un representante de la Dirección u Oficina General de la Sede Central, en cuya área de especialización vayan a ser cubiertas las plazas, y un representante del Jefe Zonal;

Que, conforme a lo establecido en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante un contrato de suplencia, la plaza de Técnico en Sistemas de la Oficina Registral de Puno, de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna.

Artículo Segundo.- Designar al Comité de Selección del mencionado Concurso Público de Méritos, quedando conformado de la siguiente manera:

- En representación del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna.
- En representación del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna.
- En representación del Jefe Zonal de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, un representante que este designe.

Artículo Tercero.- Disponer que el Comité de Selección lleva a cabo las acciones que se encuentran descrita en el artículo 14° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN.

Artículo Cuarto.- Procédase a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su difusión correspondiente, en cumplimiento de los establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp



Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP